

CC.LL./Entidad	Importe
Fuente de Piedra	3.449.980
Gaucín	320.000
Guaro	1.999.000
Humilladero	420.000
Istán	2.500.000
Jimera de Líbar	1.940.811
Mijas	4.542.880
Pizarra	1.900.000
Riogordo	1.029.208
Ronda	6.949.990
Sayalonga	907.059
Sierra de Yeguas	3.174.400
Tolox	2.969.252
Valle de Abdalajís	1.978.389
Villanueva de la Concepción	3.256.183
Viñuela	4.500.000
Asociación de Minusválidos de Vélez-Málaga «Amivel»	2.583.101
Cruz Roja de Málaga	8.000.000
Federación de Asociaciones de Minusválidos de Málaga	5.181.180

Aplicación: 0118000329.48500.32F.4.
Finalidad: Comedor Escolar.

CC.LL./Entidad	Importe
Almáchar	5.453.940
Benaoján	3.250.080
Fuente de Piedra	1.858.430
Humilladero	3.995.330
Mollina	2.965.220
Vélez-Málaga	3.396.600
Villanueva del Trabuco	4.907.220
Viñuela	2.312.470
AMPA del C.P. «Domingo Lozano»	634.920

Aplicación: 0118000329.46100.32F.2.
Finalidad: Absentismo Escolar.

CC.LL./Entidad	Importe
Alameda	420.000
Antequera	8.970.834
Archez	450.000
Benamargosa	502.950
Canillas de Aceituno	900.000
Canillas de Albaida	500.000
Cómpeta	740.000
Cuevas Bajas	1.792.000
Cuevas de San Marcos	1.775.000
El Borge	1.075.200
Periana	8.181.216
Sayalonga	204.800
Valle de Abdalajís	512.000
Vélez-Málaga	776.000
Villanueva de Tapia	1.200.000

Málaga, 15 de diciembre de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario, durante 2000, en la provincia de Córdoba.

Habiéndose convocado por Orden de 10 de octubre de 2000 (BOJA núm. 128, de 7.11.2000) las ayudas para finan-

ciar actividades de las organizaciones estudiantil andaluzas en los niveles no universitarios durante 2000, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo once.1,

HA RESUELTO

Primero. a) Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cara a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.18.14.48900.12J.O. y 1.1.18.00.18.14.48900.12J.9.1999.

b) Denegar las ayudas que figuran en el Anexo II con su correspondiente causa de denegación.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado, y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 19 de diciembre de 2000.- La Delegada, M.^a Araceli Carrillo Pérez.

ANEXO I

Nombre: A.A. Monte Ulia. Centro de Educación de Adultos de Montilla.

Localidad: Montilla.

Importe ptas.: 223.530.

Nombre: A.A. Aben Calez. C.E.S. Greguerías.

Localidad: Fernán Núñez.

Importe ptas.: 136.851.

Nombre: A.A. Dinamis. Colegio San Francisco de Sales.
Localidad: Córdoba.
Importe ptas.: 125.000.

Nombre: A.A. Cultura Andaluza. Centro de Educación de Adultos de Valdeolleros.
Localidad: Córdoba.
Importe ptas.: 145.919.

El total del dinero asignado asciende a: 631.300 ptas.

ANEXO II

- Asociación de Antiguos Alumnos del I.E.S. Marqués de Comares. Lucena.

Denegada por no estar constituida al amparo del Decreto 28/1988, de 10 de febrero, que regula las Asociaciones de Alumnos y Alumnas de los Centros docentes no universitarios.

- A.A. Fernando III El Santo del I.E.S. Fernando III El Santo. Priego de Córdoba.

Denegada porque las actividades que se incluyen en la solicitud no son objeto de esta convocatoria.

- A.A. Lestonnac del C.C. Compañía de María. Puente Genil.

Denegada por estar fuera del plazo que marca la convocatoria.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (núm. 533/00 y otros).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en el Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña María Carmen Vicente Lieberberg y don Tomás García Alcántara recurso contencioso-administrativo núms. 533/2000 y 532/2000 contra la Orden de 17.5.2000, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnico de Formación Profesional y Profesores y Maestro de Taller de Enseñanza de Régimen Especial para el curso académico 2000/2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 16 de enero de 2001.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 220/00.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en la Avda. del Sur, Edif. Administrativo «La Caleta», 1.ª planta, se ha interpuesto por don Andrés Morales Lomas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 220/00 contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la denegación de la solicitud de reconocimiento de tiempo de servicios (en lista de interinos de Andalucía) prestados en la Comunidad Autónoma de Madrid, equivalente a los cur-

sos 94-95, 95-96, 96-97, 97-98 y 98-99, como Profesor de Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 13 de febrero de 2001 a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 671/2000.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Amador de Leyva Molina recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 671/2000 contra la Orden de 17 de marzo de 2000, por la que se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Inglés.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 29 de marzo de 2001, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Balneario y Hostal El Príncipe, de Carratraca (Málaga).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía. Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos. La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General, del Balneario y Hostal «El Príncipe», de Carratraca (Málaga), con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Monumento.